



Diario de Sesiones

DE LA LEGISLATURA FILIPINA

[Registrado en la Administración de Correos de Manila, I. F., como correspondencia de segunda clase]

SÉPTIMA LEGISLATURA FILIPINA, SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

Vol. I

Manila, Lunes, 9 de Agosto de 1926

Núm. 20

SENADO DE FILIPINAS

LUNES, 9 DE AGOSTO DE 1926

APERTURA DE LA SESIÓN

Se abre la sesión a las 5 p. m., ocupando el estrado el Senador Rodríguez, por designación del Presidente.

El PRESIDENTE. Se abre la sesión.

DISPENSACIÓN DE LA LECTURA DE LA LISTA DE LOS SEÑORES SENADORES Y DEL ACTA

El Sr. VELOSO. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Noveno Distrito.

El Sr. VELOSO. Pido que se dispense la lectura de la lista de los señores Senadores y del acta.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Se dispensa la lectura de la lista de los señores Senadores y del acta, dándose ésta por aprobada y por presente un *quorum*.

DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE ESTÁN SOBRE LA MESA DEL PRESIDENTE

El PRESIDENTE. Léanse los documentos recibidos.

El CLERK DE ACTAS:

PETICIONES

Resolución de la "Iloilo International Chamber of Commerce," Iloilo, protestando contra el presente impuesto sobre ventas y sugiriendo la creación de un Comité Especial compuesto de miembros de la Legislatura, representantes del Gobernador General y representantes de las Cámaras de Comercio, para estudiar la conveniencia de promulgar una legislación sobre dicha materia.

El PRESIDENTE. Al Comité de Hacienda.

Petición de varios residentes de Pinamungahan, Cebú, recomendando la desaprobación del Proyecto de Ley No. 28 del Senado, y de cualquier otro de carácter religioso.

El PRESIDENTE. Al Comité de Industria, Trabajo e Inmigración.

Resolución de condolencia de la "Manila Medical Society" por la muerte del Senador Gómez.

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Resolución de la Asamblea de jefes y sargentos de policía, de la provincia de Nueva Ecija, recomendando la enmienda del artículo 2273 del Código Administrativo, referente a sueldos de los individuos del cuerpo de policía.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobernación.

Resolución del Concejo Municipal de Aguilar, Pangasinán, recabando la aprobación de una ley que autorice la construcción de una nueva línea férrea entre Paniqui, Tárlac, y dicho municipio.

El PRESIDENTE. Al Comité de Ferrocarriles.

Resolución de la Asamblea de jefes y sargentos de policía, de la provincia de Nueva Ecija, recomendando la enmienda del artículo 2048 del Código Administrativo, en el sentido de autorizar a los jefes de policía para hacer pedidos de equipos de dicho cuerpo.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobernación.

Resolución del Concejo Municipal de San Nicolás, Ilocos Norte, adhiriéndose al acuerdo de la convención de gobernadores provinciales, sobre amillaramiento.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobernación.

Resolución del Concejo Municipal de San Nicolás, Ilocos Norte, adhiriéndose a la de Clavería, Cagayán, que recaba la consignación de cien mil pesos para la construcción de la carretera Bangui-Clavería.

El PRESIDENTE. Al Comité de Comercio y Comunicaciones.

Resolución del Concejo Municipal de Janiway, Iloilo, adhiriéndose a la de Cabatúan, de la misma provincia, recomendando la enmienda del artículo 2308 del Código Administrativo, sobre derechos de registro de nacimientos y casamientos.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Gobernación.

Resolución de la convención de jefes de policía de Ilocos Sur, recomendando la enmienda del artículo 2273 del Código Administrativo, sobre sueldos de los individuos del cuerpo de policía.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Gobernación.

Resolución del Concejo Municipal de Guimbal, Iloilo, protestando contra la campaña retencionista y reafirmando su aspiración a la independencia inmediata, absoluta y completa de Filipinas.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Exteriores.

Resolución del Concejo Municipal de Pinili, Ilocos Norte, protestando contra el acuerdo adoptado por la convención de gobernadores provinciales, sobre el impuesto de amillaramiento.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Gobernación.

Resolución del Concejo Municipal de Magalan, Pampanga, protestando contra el acuerdo adoptado por la convención de gobernadores provinciales, que recomienda la derogación de la Ley No. 3144 sobre nombramiento de policías municipales.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Gobernación.

Resolución de la Asamblea Conjunta de presidentes y tesoreros municipales recomendando la enmienda de la ley vigente, en el sentido de que todas las multas por infracción de ordenanzas municipales sean ingresadas en las cajas municipales respectivas.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Hacienda.

Resolución de los maestros de la provincia de Dávao, protestando contra el proyecto de enmendar la Ley de pensiones de los maestros.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Instrucción Pública.

Resolución de la Sociedad "Los Defensores de la Libertad" Vigan, Ilocos Sur, protestando contra el proyecto de ley presentado por el Representante Aquino, referente al divorcio.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Justicia.

Resolución de la Gran Logia de la Masonería Filipina, recomendando la aprobación de una ley que declare lenguaje nacional el tagalog.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Justicia.

Resolución de los siguientes municipios adhiriéndose al proyecto de ley que dispone la celebración de un plebiscito sobre la cuestión de independencia.

Del Concejo Municipal de Malolos, Bulacán,
Del Concejo Municipal de Dingle, Iloilo,
Del Concejo Municipal de Candelaria, Tayabas.

EL PRESIDENTE. Al Archivo.

PROYECTO DE LEY EN PRIMERA LECTURA

Del Senador Mabanag (S. No. 247, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que crea una junta de colonización de Mindanao, define sus facultades y deberes, consigna dos millones de pesos para ser invertidos en el establecimiento de colonias agrícolas en Mindanao, establece penas para las infracciones de la misma, y que provee para otros fines.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Hacienda.

MOCIÓN ALEGRE DE CONSIDERACIÓN. SU APROBACIÓN

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE. Señor Senador por el Sexto Distrito.

El Sr. ALEGRE. Propongo la inmediata consideración del Proyecto de Resolución No. 40 del Senado, que tiene por objeto practicar una investigación respecto al control que ejerce la Asociación de Seguros sobre las varias compañías que operan en Filipinas.

EL PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

Léase dicho proyecto.

CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN NO. 40 DEL SENADO

EL CLERK DE ACTAS:

RESOLUCIÓN INSTRUYENDO AL COMITÉ DE BANCOS, CORPORACIONES Y FRANQUICIAS A INVESTIGAR EL CONTROL QUE LA ASOCIACIÓN DE SEGUROS EJERCE SOBRE LAS DIFERENTES COMPAÑÍAS QUE OPERAN EN LAS ISLAS FILIPINAS.

POR CUANTO, las diferentes compañías de seguros que operan de acuerdo con la ley en las Islas Filipinas, se han asociado para su beneficio mutuo;

POR CUANTO, la mencionada asociación ha fijado reglas y regulaciones con respecto al tipo del seguro, siendo dichas reglas y regulaciones discriminatorias;

POR CUANTO, la asociación de seguros ha establecido un tipo fijo que no puede alterar ninguna de las compañías asociadas, bajo penas que establece la misma asociación y por convenio entre sí;

POR CUANTO, las mencionadas operaciones fijadas y reguladas según arriba se especifica, son en perjuicio del comercio libre y constituyen un monopolio; Por tanto,

Se resuelve Instruir, como por la presente se instruye, al Comité de Bancos, Corporaciones y Franquicias para que practique una investigación del "modus operandi" de la asociación de seguros, así como de las diferentes compañías que operan en las Islas, facultándose al Comité de Bancos, Corporaciones y Franquicias para que expida citaciones *subpoena* y *subpoena duces tecum* y someta al Senado las recomendaciones de sus conclusiones sobre la referida investigación.

EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el ponente del Proyecto.

INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. ALEGRE

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente: según noticias fidedignas, todas las compañías de seguros tanto nativas como extranjeras que operan en Filipinas, han formado una asociación regulando los tipos de las primas de los seguros en todo género de actividades mercantiles; de modo que ninguna compañía de seguros puede hoy bajar el tipo fijado por la asociación, sin exponerse a una multa impuesta por la misma, matando completamente así la competencia en dichas actividades mercantiles. Si esto resultara cierto, señor Presidente, es indudable que quedaría infringida una ley dictada contra el monopolio, y aprobada por la Legislatura en las pasadas sesiones. Pero si esto no fuera suficiente para que esta resolución mereciese la sanción del Senado, podría apuntarse otro motivo que justificaría la aprobación de dicho proyecto, a saber: que las compañías de seguros hacen distinciones con respecto al tipo de

interés que deben pagar los interesados, estableciendo una clasificación por nacionalidades que es la siguiente: europeos o blancos, filipinos y chinos. Un asegurado, aunque reuna las mismas condiciones, en todos sus detalles, que cualquier otro, si es blanco paga un tipo de seguro más bajo que el que pagaría el último, si no fuera blanco.

Y, señor Presidente, es textual lo que digo: esas compañías emplean la palabra "blanco," la palabra "filipino" y la palabra "chino." Esta diferenciación no redundará, no puede redundar en beneficio de la masa o de la generalidad de los asegurados en este país. Las compañías de seguro puede decirse que son de utilidad pública, puesto que son absolutamente necesarias hoy para toda suerte de operaciones mercantiles. Cuando el dueño de una finca necesita de dinero a préstamo y pone como garantía su finca es obligado a asegurarse; de modo que, existiendo estas condiciones en las compañías de seguro establecidas por la asociación formada por ellas mismas, resulta injusto, puesto que está obligado el asegurado a pagar una prima que no paga otro que reúne las mismas condiciones en su finca y en sus condiciones económicas que dicho asegurado, que no tiene la fortuna de ser blanco.

Además de esto, señor Presidente, las compañías de seguro, por medio de su asociación, han convenido en no pagar más que el 75 por ciento de la suma asegurada; es decir, que si un asegurado paga una prima de un seguro de cien mil pesos sobre su finca, no puede cobrar, en caso de accidente, más que el setenta y cinco por ciento de la suma asegurada, reservándose la compañía de seguros el 25 por ciento para su uso y beneficio en perjuicio del asegurado. Por esta razón, según mi humilde opinión, es necesario que se investigue el *modus operandi* de la Asociación de Seguros para ver de formular una legislación adecuada que, sin perjudicar los intereses de las compañías de seguro, proteja los intereses de los asegurados. No es el propósito impedir que los asegurados paguen un tipo de interés racional, sino protegerles contra esas distinciones irritantes de que he hecho mención, y permitir que en este campo de la actividad sea libre la competencia, evitando el que las compañías de seguro, por virtud de acuerdos de la asociación, fijen un tipo de seguro cada día más elevado en perjuicio de los asegurados.

Señor Presidente, por estas consideraciones, pido que se apruebe este proyecto de resolución.

EL SR. SANDIKO FORMULA VARIAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. SANDIKO. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Tercer Distrito.

El Sr. SANDIKO. ¿Tendría el Senador por el Sexto Distrito (Sr. ALEGRE), la bondad de facilitarme una información?

El Sr. ALEGRE. Con mucho gusto, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede formular sus preguntas al Senador por el Tercer Distrito.

El Sr. SANDIKO. Deseo saber de Su Señoría si esa actitud de la Asociación de Seguros no constituye una infracción de la Ley de Corporaciones.

El Sr. ALEGRE. En realidad, parece que infringe una ley aprobada por la Legislatura el año pasado, y presentada por mi colega.

El Sr. SANDIKO. ¿No cree Su Señoría que sería más procedente dejar este asunto en manos de la Fiscalía General para que ésta haga la investigación necesaria?

El Sr. ALEGRE. Sobre el primer motivo tendría jurisdicción la Fiscalía General y podría hacerlo; pero no es ese solamente el objeto del proyecto, es decir, si se ha infringido la ley o no, sino también el de reunir los datos necesarios para formular una legislación adecuada a fin de que las compañías de seguro no procedan con distinciones odiosas y se corrijan defectos existentes en dicha asociación que ceden en perjuicio de los asegurados.

El Sr. SANDIKO. ¿No cree Su Señoría que el Fiscal General, si notara algunas irregularidades, podría recomendar a la Legislatura todas aquellas medidas que tendieran a evitar dichas irregularidades?

El Sr. ALEGRE. Podría, naturalmente, pero si la Legislatura fuera la que investigara el asunto, tendría un conocimiento más directo que el que obtuviera por mediación de la Fiscalía General. La Fiscalía General solamente debe investigar aquellos asuntos que caen bajo la sanción de las leyes; pero incumbe a la Legislatura adquirir los datos necesarios para formular una legislación adecuada.

El Sr. SANDIKO. ¿No podría el Fiscal General, en caso de que encontrara defectos en la ley, proponer la manera de subsanarlos?

El Sr. ALEGRE. Podría hacerlo la Fiscalía General, pero no es su obligación.

El Sr. SANDIKO. Muchas gracias.

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente, desearía solicitar una información del Senador por el Sexto Distrito.

El PRESIDENTE. ¿Está dispuesto el Senador por el Sexto Distrito (Sr. Alegre) a proporcionarla?

El Sr. ALEGRE. Con mucho gusto.

EL SR. QUIRINO SOLICITA UNA INFORMACIÓN

El Sr. QUIRINO. ¿Le consta al distinguido Senador por el Sexto Distrito (Sr. Alegre), como un hecho positivo, de que las compañías de seguros filipinas han formado una asociación?

El Sr. ALEGRE. No; me consta, sin embargo, que las compañías de seguro filipinas se han unido a dicha asociación.

El Sr. QUIRINO. ¿Tiene el Senador algunos datos sobre los tipos fijados por esta asociación de compañías de seguro en Filipinas?

El Sr. ALEGRE. Sí, los tengo; los datos son generales, porque el tipo de interés es uniforme en todas las compañías.

El Sr. QUIRINO. ¿Le consta perfectamente al Senador que la asociación de compañías de seguros ha matado ya toda competencia; de modo que pueda decirse que está ejerciendo una especie de monopolio?

El Sr. ALEGRE. Estoy absolutamente seguro de ello.

El Sr. QUIRINO. Gracias.

El Sr. LAUREL. Señor Presidente . . .

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Quinto Distrito.

DISCURSO EN PRO, DEL SR. LAUREL

El Sr. LAUREL. Me levanto para apoyar este proyecto de resolución, no solamente por el hecho de que algunas, si no la mayor parte o todas estas compañías de seguro, han formado esa asociación con el fin de crear un monopolio en perjuicio de los intereses públicos, sino porque tengo informes de que algunas de estas compañías, especialmente las no nativas, es decir, las extranjeras, han estado violando las disposiciones de la Ley de Seguros. El Tesorero Insular, señor Presidente, me ha informado un día que las compañías extranjeras de seguro en Filipinas no tienen necesidad de registrar su personalidad jurídica en la Oficina de Comercio e Industria. Si esto es verdad, no veo la razón por qué se han de hacer distinciones contra las compañías nativas en beneficio de las extranjeras. Porque yo tengo entendido que hay una ley que impone como una obligación a las compañías nativas el registro en la Oficina de Comercio e Industria para que puedan adquirir personalidad jurídica. Si esto es cierto, no veo, como ya he dicho, la razón por que no se ha exigir la misma obligación a las compañías extranjeras. Tengo entendido que hay una cuestión legal que hoy está estudiando la Fiscalía General, cual es la de si una compañía extranjera no registrada en Filipinas y, por lo tanto, sin personalidad jurídica, de conformidad con nuestra legislación, puede demandar y ser demandada.

Me parece a mí que no solamente se debe practicar una investigación a fin de evitar el monopolio, que parece ser el objeto del presente proyecto de resolución, sino que se debe también instruir o, por lo menos, rogar al Comité de Bancos, Corporaciones y Franquicias a que proceda a una revisión de nuestras leyes sobre compañías de seguro, a fin de evitar anomalías que están, al parecer, ocurriendo, a juzgar por las informaciones que he recibido, en perjuicio de las casas aseguradoras que negocian de buena fe y del interés público.

Si el Senador por el Sexto Distrito (Sr. Alegre) está conforme, yo propondría una enmienda en el sentido de que no solamente se instruya al Comité de Bancos, Corporaciones y Franquicias a practicar la investigación mencionada en el proyecto de resolución, por las razones ya alegadas, sino que también se instruya o ruego a dicho comité que proceda a la revisión de nuestras leyes sobre seguros al objeto de mejorar nuestra legislación actual y al mismo tiempo dar los pasos necesarios para imponer el merecido castigo si realmente se han infringido nuestras leyes de seguro.

El Sr. TIRONA. Deseo pedir una información al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. ¿Está dispuesto a darla el orador?

El Sr. LAUREL. Sí, señor.

EL SR. TIRONA SOLICITA UNA INFORMACIÓN

El Sr. TIRONA. ¿Se sabe positivamente si todas las compañías de seguro establecidas en Filipinas se han asociado para su propio beneficio, como se alega en este proyecto?

El Sr. LAUREL. No estoy enterado de ello. Yo sólo deseo proponer una enmienda a este proyecto de resolución.

El Sr. ALEGRE. Con permiso del Senador por el Quinto Distrito (Sr. Laurel) y contestando a la pregunta del Senador por el Cuarto Distrito (Sr. Tirona), voy a decir que todas las compañías de seguro se han asociado.

El Sr. TIRONA. ¿Y todas esas compañías han adoptado esas reglas que se dicen "discriminatorias"?

El Sr. ALEGRE. Es un hecho positivo que estas reglas han sido adoptadas por todas las compañías de seguro que operan en Filipinas, tanto nativas como extranjeras.

El Sr. TIRONA. ¿Se ha incorporado esa asociación o existe alguna escritura sobre esa combinación...?

El Sr. ALEGRE. Es lo que no sé, sin embargo, tratándose de una asociación, debe haber libros en donde conste ese convenio.

El Sr. TIRONA. Porque si no tenemos pruebas de que existe ese convenio, puede suceder que algunas compañías que operan de buena fe en este país lleguen a quedar afectadas por la conclusión de que todas las compañías de seguro en Filipinas han entrado en ese convenio.

El Sr. ALEGRE. Tengo absoluta seguridad de que están dentro de tal asociación todas las compañías.

El Sr. TIRONA. Muchas gracias.

Sr. LAUREL. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Quinto Distrito.

ENMIENDA LAUREL. SU APROBACIÓN

El Sr. LAUREL. Desearía presentar una enmienda. En la página 2, insértese un nuevo párrafo que se leerá como sigue:

Se resuelve, además, Instruir, como por la presente se instruye, a dicho Comité de Bancos, Corporaciones y Franquicias para que proceda a una revisión de nuestras leyes sobre seguros con el fin de remediar los defectos que se hayan notado en las mismas, y que someta después al Senado su informe con las recomendaciones que estime convenientes.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

El Sr. ALEGRE. Que la acepta, señor Presidente.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la enmienda? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

El Sr. VERA. Para una enmienda, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede proponerla Su Señoría.

ENMIENDA VERA. SU APROBACIÓN

El Sr. VERA. Propongo que se supriman todos los "por cuantos."

La razón de mi enmienda es muy obvia, señor Presidente, y es que se trata realmente de investigar, no parece muy propio que establezcamos conclusiones dentro de este proyecto; así es que me parece bastante la parte dispositiva.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

El Sr. ALEGRE. Que la acepta, señor Presidente.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la enmienda? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

El Sr. QUIRINO. Para una enmienda, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede proponerla Su Señoría.

ENMIENDA QUIRINO. SU APROBACIÓN

El Sr. QUIRINO. Propongo que el proyecto de resolución se lea como sigue:

Se resuelve autorizar, como por la presente se autoriza, al Comité de Bancos, Corporaciones y Franquicias para que practique una investigación del *modus operandi* de la asociación de seguros, así como de las demás compañías de seguro que operan en las Islas Filipinas, facultándose al Comité de Bancos, Corporaciones y Franquicias, etc. y sigue lo demás.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

El Sr. ALEGRE. Se acepta la enmienda, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con la enmienda, digan *sí*. (*Varios señores Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan *no*. (*Silencio.*) Aprobada.

El Sr. ALEGRE. Para una enmienda al título del proyecto, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede formularla el Senador por el Sexto Distrito.

ENMIENDA ALEGRE AL TÍTULO. ES APROBADA

El Sr. ALEGRE. Propongo que se enmiende el título en la forma siguiente:

Resolución autorizando al Comité de Bancos, Corporaciones y Franquicias a investigar el control que la asociación de seguros ejerce sobre las diferentes Compañías de Seguros que operan en las Islas Filipinas, y para que revise las Leyes generales que afectan a dichas Compañías de Seguros.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con la enmienda, digan *sí*. (*Varios señores Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan *no*. (*Silencio.*) Aprobada.

Ahora se va a votar el proyecto tal como ha sido enmendado. Los que estén conformes con el proyecto tal como ha sido enmendado, digan *sí*. (*Varios señores Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan *no*. (*Silencio.*) Aprobado.

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Décimo Distrito.

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SENADO PARA DAR LUGAR A LA SESIÓN EJECUTIVA

El Sr. OSMEÑA. Pido que se suspenda la sesión pública del Senado para dar lugar a una sesión ejecutiva.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Se suspende la sesión pública del Senado.
Eran las 6.06 p. m.

SE REANUDA LA SESIÓN PÚBLICA

Se reanuda la sesión pública del Senado a las 6.15 p. m. ocupando el estrado el Presidente, Hon. Manuel L. Quezon.

El PRESIDENTE. Queda reanudada la sesión pública.

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Décimo Distrito.

MOCIÓN OSMEÑA. ES APROBADA

El Sr. OSMEÑA. En un periódico de la tarde aparece una información que afecta al Senado. Está

en la columna cuarta del número de este día. Presento la moción de que esta información se envíe al Comité de Elecciones y Privilegios para que recomiendo al Senado la acción que estime procedente.

El Sr. SANDIKO. Secundo la moción.

El PRESIDENTE. Se ha presentado la moción de que una información que aparece en un periódico de la tarde sobre un supuesto espía en el Senado sea trasladado al Comité de Elecciones y Privilegios para que recomiende al Senado la acción que estime procedente. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

MANIFESTACIONES DE LA MESA

Hay una Resolución Concurrente No. 21 aprobada por la Legislatura en las pasadas sesiones, facultando a los Presidentes de ambas Cámaras para designar, dentro de los primeros treinta días del actual período de sesiones, uno dedicado a la celebración de una sesión necrológica en el Salón de Mármol al objeto de honrar la memoria de los Honorables William Jennings Bryan y Robert M. La Follette. Parece que esta resolución concurrente debe ser enmendada respecto al lugar en que va a celebrarse dicha sesión. Los Presidentes de ambas Cámaras están autorizados para designar el día de dicha celebración, pero en la resolución se fija como sitio el Salón de Mármol. La Mesa quisiera saber del Senado si está dispuesto a enmendar esta resolución.

El Sr. OSMEÑA. Creo que debe enmendarse dicha resolución.

El PRESIDENTE. Entonces la Mesa no se pondrá en inteligencia con el Speaker de la Cámara de Representantes sobre la celebración de la mencionada sesión necrológica hasta que la Legislatura haya adoptado una nueva resolución enmendando la señalada con el No. 21 que se aprobó en el anterior período de sesiones.

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Primer Distrito.

MOCIÓN QUIRINO PIDIENDO LA SUSTITUCIÓN DEL SENADOR ARROYO POR EL SENADOR VERA EN EL COMITÉ DE ELECCIONES Y PRIVILEGIOS.

El Sr. QUIRINO. El Comité de Elecciones y Privilegios, en vista de la ausencia de uno de sus miembros, el Senador Arroyo, propone que sea nombrado en sustitución de éste el Senador Vera.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a esta moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Décimo Distrito.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

El Sr. OSMEÑA. Propongo que se levante la sesión hasta mañana a las cinco de la tarde.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Se levanta la sesión hasta mañana a las cinco de la tarde.

Eran las 6.20 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

LUNES, 9 DE AGOSTO DE 1926

Se abre la sesión a las 5.35 p. m., bajo la presidencia del Speaker, Hon. Manuel Roxas.

El PRESIDENTE. Léase la lista de los Representantes.

El CLERK de ACTAS lee la lista de los Representantes, dando el siguiente resultado:

PRESENTES: 85

Sres. Agan,	Sres. Lacson,
Alcazaren,	Laico,
Almeida,	Laserna,
Altavás,	Leuterio,
Aquino,	Marcalda,
Arámbulo,	Marcos,
Avelino,	Melencio,
Azanza,	Mendoza,
Bañon,	Morrero,
Bautista,	Moscoso,
Biteng,	Nepomuceno,
Braganza,	Nieto,
Brijones,	Noel,
Buendia,	Oppus,
Cailles,	Ortiz,
Carranceja,	Palarca,
Clarín,	Paredes,
Codamon,	Peña,
Confesor,	Perfecto (F. A.),
Cudilla,	Perfecto (G.),
Cueco,	Rama,
Dacanay,	Ramos,
De la Cruz,	Ramoso,
De las Alas,	Recto,
Dizon,	Reyes,
Ealdania,	Rodriguez,
Escamilla,	San Agustín,
Felipe,	Sánchez,
Fernández,	Sarapió,
Festín,	Siapno,
Formoso,	Sison,
Fuentebella,	Soriano,
García,	Suazo,
Gastón,	Torraiba,
Guariña,	Valdés Liongson,
Guinto,	Vélez,
Guzmán,	Véloso,
Hernando,	Villanueva (E. C.),
Hilado,	Villanueva (G. Z.),
Hilarío,	Ybañez,
Kamora,	Yberrias,
Kapunan,	El PRESIDENTE.
Labrador,	

AUSENTES: 7

Sres. De la Llana,	Sres. Piani,
Gullas,	Sabido,
Montejo,	Torres.
Padilla,	

El PRESIDENTE. Hay *quorum*.

APROBACIÓN DEL ACTA

Sr. PERFECTO. Señor Presidente, pido que se dispenze la lectura del acta y que la misma se dé por aprobada.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio*.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

PROYECTOS DE LEY EN PRIMERA LECTURA

El CLERK de ACTAS, leyendo:

PROYECTOS DE LEY DE CARÁCTER PÚBLICO

Del Representante Guzmán (C. R. No. 953, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la cantidad de treinta mil pesos de los fondos insulares no votados de otro modo, como ayuda insular para la construcción y terminación de la carretera interprovincial de Cagayán, y la provincia Montañosa, vía Tuao, Cagayán.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.
By Representative De la Llaná (H. No. 954, 7th P. L.), entitled:

An Act to foster the production of rubber in the Philippine Islands, and for other purposes.

The PRESIDENT. To the Committee on Agriculture.
De los Representantes Cuenco y Alcazaren (C. R. No. 955, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que enmienda la sección quinta de la Orden General Número Sesenta y ocho, tal como fué enmendada por la Orden General Número Setenta, aumentando los requisitos para la celebración de un matrimonio.

El PRESIDENTE. Al Comité de Revisión de Leyes.
De los Representantes Soriano, Lacson, Dizon, Torres, Confesor, Siapno, Valdés Liongson, Dacanay, Villanueva (E.), Felipe, Bautista, De la Cruz, Braganza, Sison, Sánchez, Arancillo, Altavás, Biteng, Buendia, Kapunan, Cudilla, Guaríña, Guinto, Hilarío, Laico, Laserna, Montejo, Morrero, Moscoso, Nepomuceno, Nieto, Oppus, Peña, Ramoso, Torralba, Veloso y Villanueva (Guillermo) (C. R. No. 956, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que otorga a la Manila Railroad Company of the Philippine Islands una concesión adicional para construir una línea ferroviaria en la Isla de Luzón.

El PRESIDENTE. Al Comité de Ferrocarriles y Franquicias.

Del Representante Kapunan (C. R. No. 957, 7.ª L. F.), titulado:

Ley apropiando la cantidad de quince mil pesos para ser gastados en la construcción de la carretera de Palo-Santa Fé-Pastrana, de la provincia de Leyte.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.
Del Representante Kapunan (C. R. No. 958, 7.ª L. F.), titulado:

Ley destinando la cantidad de treinta mil pesos para ser gastados el año mil novecientos veintisiete en la continuación de la construcción de la carretera intercostal de Carigara-Ormoc, de la provincia de Leyte.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Guinto (C. R. No. 959, 7.^a L. F.), titulado:

Ley que concede a los testigos en causas criminales el derecho de percibir ciertas cantidades como abono a sus gastos de viaje y comida.

El PRESIDENTE. Al Comité Judicial.

By Representative Buendia (H. No. 960, 7th P. L.), entitled:

An Act reorganizing the Office of the Boards of Medical, Pharmaceutical, Dental, Optical, and Nurses Examiners, and for other purposes.

The PRESIDENT. To the Committee on Health.

By Representative Ramos (H. No. 961, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of eight thousand pesos as insular aid for the completion of the central intermediate school in Bantay, Ilocos Sur.

The PRESIDENT. To the Committee on Public Works.

Del Representante Formoso (C. R. No. 962, 7.^a L. F.), titulado:

Ley que enmienda el artículo dos mil ciento veintiséis de la Ley Número Dos mil setecientos once, conocida por Código Administrativo Revisado. (Referente al sostenimiento de estudiantes profesionales en la Ciudad de Manila.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

By Representative Formoso (H. No. 963, 7th P. L.), entitled:

An Act to appropriate the sum of seven thousand pesos, out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated as insular aid for the repair of the elementary school located at Bagumbayan, municipality of Lal-lo, Province of Cagayan.

The PRESIDENT. To the Committee on Public Works.

By Representative Formoso (H. No. 964, 7th P. L.), entitled:

An Act to appropriate the sum of seven thousand pesos, out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated as insular aid for the reconstruction of the elementary school building located at Centro, municipality of Lal-lo, Province of Cagayan.

The PRESIDENT. To the Committee on Public Works.

De los Representantes Azanza, Avelino y Morrero (C. R. No. 965, 7.^a L. F.), titulado:

Ley que enmienda el artículo ciento noventa y dos del Código Administrativo, prescribiendo el nombramiento de registradores de títulos en las provincias vacantes y para otros fines.

El PRESIDENTE. Al Comité Judicial.

Del Representante Palarca (C. R. No. 966, 7.^a L. F.), titulado:

Ley que concede una dieta de diez pesos a los gobernadores provinciales, que se hallen fuera de su provincia por asuntos oficiales enmendando a esté efecto el Código Administrativo.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE ESTÁN SOBRE LA MESA DEL SPEAKER

Mensaje del Senado

Comunicación del Secretario del Senado, informando que dicho Cuerpo, el 6 de agosto de 1926, aprobó sin enmienda

el Proyecto de Resolución Conjunta No. 5 de la Cámara, titulado:

"Resolución Conjunta que autoriza al Secretario de Comercio y Comunicaciones para otorgar un contrato con la Compañía General de Tabacos de Filipinas sobre el riego de la Hacienda Luisita, provincia de Tárlac."

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Peticiones de carácter público.

Por el Speaker:

Resolución No. 899 de la Junta Provincial de Negros Occidental, protestando contra los bills de los Congresistas Bacon y Kiess. (Pet. No. 390, 7.^a L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 52 del Concejo Municipal de Murcia, Negros Occidental, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 391, 7.^a L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 38 del Concejo Municipal de Tapaz, Cápiz, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 392, 7.^a L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 131 del Concejo Municipal de Urdaneta, Pangasinán, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 393, 7.^a L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 45 del Concejo Municipal de Nasugbu, Batangas, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 394, 7.^a L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 130 del Concejo Municipal de San Jacinto, Pangasinán, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 395, 7.^a L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 95 del Concejo Municipal de Pozorrubio, Pangasinán, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 396, 7.^a L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 61 del Concejo Municipal de Sison, Pangasinán, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 397, 7.^a L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resoluciones Nos. 230 y 237 del Concejo Municipal de Navotas, Rizal, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 398, 7.^a L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 72 del Concejo Municipal de Obando, Bulacán, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 399, 7.^a L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Informe de Comité

Informe del Comité de Reglamentos (I. C. R. No. 190, 7.^a L. F.), sobre el Proyecto de Resolución No. 58 de la Cámara, titulado:

"Resolución insertando un nuevo párrafo a la regla diecinueve de los Reglamentos de la Cámara," recomendando que sea adoptado con enmiendas.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

ORDEN ESPECIAL

Sr. PAREDES. Señor Presidente, el Comité de Reglamentos solicita una Orden Especial de la Cámara para la inmediata consideración del Proyecto de Resolución No. 58 de la misma.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a esta Orden Especial? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Adoptada.

Léase el proyecto de Resolución.

ENMIENDA A LOS REGLAMENTOS DE LA CÁMARA

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN NO. 58 DE LA CÁMARA

[Presentado por los Representantes Sison y Nepomuceno]

RESOLUCIÓN INSERTANDO UN NUEVO PÁRRAFO A LA REGLA DIECINUEVE DE LOS REGLAMENTOS DE LA CÁMARA.

Se resuelve que después del párrafo primero de la Regla XIX de los Reglamentos de la Cámara se inserte otro nuevo párrafo que se conocerá como párrafo dos y que se leerá como sigue:

"2. Cualquier Representante podrá hacer uso de la palabra durante la primera media hora después de leído el Orden de Asuntos, sobre cualquier asunto que juzgue oportuno. Si hubiese más de un Representante que deseara hacer uso de este privilegio, el Speaker distribuirá equitativamente el tiempo disponible entre los Representantes que han anunciado su deseo de hacer uso de la palabra."

Adoptada.

El proyecto de resolución ha sido propuesto con las siguientes enmiendas:

1. En la línea 7, sustituyase el punto (.) por una coma (,) y añádase lo siguiente: siempre que así lo haya comunicado por escrito a la Secretaría con un día de antelación.
2. Al final de la línea 11, añádase lo siguiente: *Entendiéndose*, que esta regla no regirá durante los últimos quince días de sesión de cada período cuando en el orden de asuntos existan proyectos de ley o de resolución pendientes de consideración.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Comité.

Sr. FESTÍN. Señor Presidente, el Comité de Reglamentos ha designado ponente de este proyecto de resolución al Caballero por Mindoro, Sr. Leuterio, en vez del Caballero por Abra, Sr. Paredes, como equivocadamente se ha puesto en el informe.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Mindoro.

INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. LEUTERIO

Sr. LEUTERIO. Señor Presidente, de acuerdo con la moción Siapno aprobada por esta Cámara hace quince días, se somete hoy a la consideración de dicha Cámara el informe del Comité sobre el proyecto de resolución que inserta un nuevo párrafo en la Regla XIX de los Reglamentos. La circunstancia de ser esta una enmienda conocida por todos y ansiada por muchos, me releva de hablar extensamente sobre este punto. Solamente quiero decir, señor Presidente que lo que estamos considerando, si se aprueba, es un gran paso que la Cámara de Representantes va a dar, puesto que empezaremos a desviarnos del patrón seguido desde la implantación de la Asamblea Filipina hasta el presente, durante cuyo tiempo, primero la Asamblea Filipina y después la Cámara de Representantes, adoptaron el reglamento de la Cámara de Representantes de América. Tengo para mí que éste es un gran paso que demuestra que no sólo nosotros progresamos en

lo material, sino también en cuanto al ejercicio de nuestros derechos políticos.

Sr. MOSCOSO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LEUTERIO. Con mucho gusto.

Sr. MOSCOSO. ¿Podría decirnos el orador el fundamento de la enmienda No. 1 introducida por el Comité, que consiste en estas palabras "siempre que así lo haya comunicado por escrito a la Secretaría con un día de antelación"?

Sr. LEUTERIO. El objeto de esta enmienda es dar oportunidad a la Mesa para hacer la mejor distribución del tiempo. Indudablemente podría distribuirlo mejor, conociendo anticipadamente el número de los que quieren hablar, que no sabiéndolo en el mismo acto o en la misma sesión.

Sr. MOSCOSO. Su Señoría quiere referirse al caso en que un representante quiera hacer uso de este privilegio y haya algunos compañeros de la Cámara que también quisiesen hacer uso de ese mismo privilegio. ¿No cree Su Señoría que en ese caso puede distribuirse por la Mesa el tiempo entre los miembros que quieren hacer uso de tal privilegio?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor, pero lo que quiero decir es que se podría hacer mejor la distribución conociendo con anticipación el número de los miembros que quieren hablar.

Sr. MOSCOSO. Al levantarme para pedir informaciones del Caballero por Mindoro, solamente quería saber la razón por la cual se introdujo esta enmienda en el Comité, porque considero que con dicha enmienda se anularía el privilegio que tratamos de establecer para los miembros de la Cámara.

Sr. LEUTERIO. No creo que podría considerarse como una anulación.

Sr. MOSCOSO. Porque si un miembro no puede hablar sin previo conocimiento de la Mesa, para mí sería ilusorio este privilegio.

Sr. LEUTERIO. ¿Por qué? ¿No podría acaso hablar si lo dice con antelación?

Sr. MOSCOSO. Yo quería saber de Su Señoría las razones que ha tenido el Comité al introducir esta enmienda.

Sr. LEUTERIO. Como una de las razones en favor de esta enmienda, se puede aducir también que con ella se trata de proteger al mismo que va a hacer uso de este privilegio.

Sr. MOSCOSO. ¿En qué consiste esa protección?

Sr. LEUTERIO. Supóngase Su Señoría que no se apruebe esta enmienda; en este caso, cada día, después de leerse el Orden de Asuntos, uno puede pedir la palabra de acuerdo con esta disposición reglamentaria, y con el fin de molestarle o bromearle, pueden levantarse cuatro o cinco Representantes, y en este caso, la Mesa no tendría más remedio que distribuir el tiempo de media hora entre cinco, seis o diez miembros; mientras que si se avisa por escrito . . .

Sr. MOSCOSO. ¿No cree Su Señoría que se podría garantizar mejor el derecho del que quiera hacer uso del privilegio de interpelar, y hacer que aparezca la verdad, presentando una resolución a la misma hora en que un miembro de esta Cámara quiera hacer uso de la palabra?

Sr. LEUTERIO. Yo no hablo de interpelaciones, sino del número de los que quieren hablar; porque

en el caso que yo he supuesto, la Mesa se vería imposibilitada de hacer una buena distribución del tiempo; ¿No sería mejor que se sepa antes el número de los que van a hablar, para que se pueda distribuir el tiempo? Parece que Su Señoría cree que al comunicarse ese propósito a la Secretaría, se va a incluir también hasta la materia que va a ser tratada.

Sr. MOSCOSO. Yo creo que en el caso de que un miembro de la Cámara quiere hacer uso de la palabra; hay que suponer que será para un asunto importante; pero si no se puede hablar de ese asunto sino mediante un aviso de un día por lo menos, yo no sé como se puede hacer uso de este privilegio.

Sr. LEUTERIO. Si es urgente el caso, creo que proveeh un remedio los actuales reglamentos, que es el consentimiento unánime.

Sr. MOSCOSO. ¿No cree Su Señoría que en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos y en el Senado de Filipinas no existe esa limitación?

Sr. LEUTERIO. El Senado de Filipinas no tiene esa limitación.

Sr. MOSCOSO. Si el Senado no ha creído conveniente establecer esa limitación no creo que debe establecerse aquí.

Sr. LEUTERIO. El Senado no tiene motivos para adoptar esa regla, porque sólo cuenta con muy pocos miembros, y aunque todos quisiesen hablar, (y no se cree que hablarían todos los catorce o quince miembros que asistan), no creo que puedan ser obstáculo para el recto uso del privilegio.

Sr. MOSCOSO. ¿Pero no cree Su Señoría que dos o tres de esos Senadores podrían interpelar a quien quiera que desearse hacer uso de la palabra?

Sr. LEUTERIO. Eso es posible, pero no es probable. Pero un cuerpo tan numeroso como esta Cámara, parece que tiene necesidad de regular el uso de ese privilegio para proteger precisamente a los que desearan hacer uso del mismo.

Sr. CUENCO. Señor Presidente, para algunas preguntas parlamentarias al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CUENCO. Si no me equivoco, esta enmienda se propone para dar oportunidad amplia, no solamente a los miembros de la mayoría, sino principalmente a los de la minoría, para exponer sus puntos de vista sobre cualquier asunto de trascendencia ¿es así?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. CUENCO. Si eso es lo que se propone, ¿no cree Su Señoría que la enmienda propuesta por el Comité hace poco menos que ilusoria la prerrogativa que se trata de conceder a los miembros de la Cámara?

Sr. LEUTERIO. No lo creo así.

Sr. CUENCO. Podría darse el caso de que un miembro de la minoría, al tratar de hacer uso de la palabra de acuerdo con la enmienda que se propone ahora, prácticamente quede imposibilitado, porque tiene que notificar que trata de hablar, e inmediatamente después de que lo haya notificado, como ese es un hecho que llega a trascender al público puede dar lugar a que diez, quince o veinte Representantes, para impedir que aquel que trata de hablar pueda hacer uso de ese derecho, soliciten también el mismo privilegio el mismo día, y en ese caso, el miembro de la minoría no tendría a su disposición más que uno o dos minutos, y prácticamente no podría decir nada.

Sr. LEUTERIO. Si puede suceder lo que Su Señoría dice, la mejor manera precisamente de proteger a ese miembro de la minoría es adoptar la enmienda. ¿Por qué? Porque suponiendo que no existiese esta enmienda, si un miembro de la minoría solicita que se le permita hablar de acuerdo con esta regla, puede darse el caso de que veinte miembros de la mayoría se levanten y pidan lo mismo. La Mesa dirá entonces: pueden hablar todos, durante un minuto y medio cada uno. Pero con esta regla, como se han de registrar por orden cronológico riguroso las solicitudes, la Mesa se enteraría acerca de quienes han solicitado turnos, y si el de la minoría ha presentado su solicitud antes que otro cualquiera, entonces puede hacer los arreglos necesarios y decir a los otros: ustedes pueden hablar mañana u otro día; pues es ridículo que yo asigne tan solo un minuto y medio de tiempo a cada uno de ustedes. Este es el propósito principal de la enmienda.

Sr. CUENCO. Si pidiéndose la palabra de momento, pueden surgir treinta o cuarenta turnos o peticiones de la misma índole, ¿no cree Su Señoría que anticipándose con un día la solicitud; los veinte turnos que podrían pedirse de momento, pueden convertirse en noventa turnos?

Sr. LEUTERIO. Yo admito esa posibilidad; pero aún admitiéndola, la Mesa entonces puede hacer los arreglos necesarios; de lo contrario, no. La Mesa no ha de permitir que todos los noventa hablen en una sola tarde. Por eso digo que esta enmienda es una protección.

Sr. CUENCO. No lo creo así.

Sr. LEUTERIO. Es demasiado claro que si se levanta uno, y tras éste otro y luego otro y llegasen a veintiuno los que van a hablar en un sólo día, la Mesa en este caso puede decir: bueno, a un minuto y medio cada uno. Pero si se presentan los avisos con un día de anticipación, la Mesa puede llamar a todos y decirles: señores, no es posible que hablen todos pues no está bien que uno hable, uno o dos minutos solamente.

Sr. RAMA. Señor Presidente, para algunas preguntas parlamentarias al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. RAMA. ¿Qué objeción tiene Su Señoría en que se suprima esta enmienda y se conceda a todo el mundo en la Cámara el privilegio de hablar?

Sr. LEUTERIO. Es que la Resolución no señala más que media hora.

Sr. RAMA. ¿No cree Su Señoría que la mejor forma de convertir en realidad el propósito de la Resolución, es suprimir la enmienda y dejar que todo el mundo solicite ese privilegio aquí mismo; y si surgeiese algún obstáculo para el ejercicio de ese derecho se propusiese que los demás hablasen el día siguiente?

Sr. LEUTERIO. Es decir, ¿Su Señoría opina que se debe permitir que todo el mundo hable dentro de esa media hora?

Sr. RAMA. No, señor. Lo que yo propongo y lo que yo pediría es que se deje a cada cual solicitar el turno que quiera, para gozar de este privilegio. Lo que propongo es que se suprima la enmienda y se apruebe la resolución tal como está; porque a mí me parece que así es más factible obtener la finalidad que persigue la resolución.

Sr. LEUTERIO. ¿Su Señoría cree que si se retirara la enmienda del Comité estaría mejor la resolución? ¿Es eso lo que quiere decir Su Señoría?

Sr. RAMA. Sí, señor.

Sr. LEUTERIO. Es decir, Su Señoría cree que, de retirarse la enmienda, podrían hablar con más libertad los miembros de esta Cámara que quieren hacer uso del privilegio de la media hora? Yo precisamente digo todo lo contrario y acabo de contestar al Caballero por Cebú, Sr. Cuenco, que sería ilusorio este derecho si no se adoptan ciertas reglas que regulen el ejercicio del mismo. Su Señoría, por ejemplo, quiere hacer uso de esta media hora y veinte miembros se levantan igualmente a pedir lo mismo. Entonces ¿qué va a hacer la Mesa? Tendría que decirle a Su Señoría lo siguiente: El Caballero por Cebú puede hacer uso de la palabra sólo durante un minuto y medio, porque hay otros muchos caballeros que desean también hablar.

Sr. RAMA. Bien; ¿no cree Su Señoría que al primero que se levante es a quien se le debe conceder el derecho de usar la palabra durante media hora?

Sr. LEUTERIO. Es que en la Resolución se dice lo siguiente: "Si hubiese más de un Representante que deseara hacer uso de este privilegio, el Speaker distribuirá equitativamente el tiempo disponible entre los Representantes que han anunciado su deseo de hacer uso de la palabra". No es posible que varios Representantes a la vez pueden hacer uso de este derecho, sino sucesivamente, hasta que uno haya terminado.

Sr. RAMA. Entonces esto del término de media hora es ilusorio.

Sr. LEUTERIO. Sin la enmienda del Comité creo yo que sí, mientras que con la propuesta enmienda del Comité se podría entonces hacer buen uso de este derecho, porque suponiendo que hubiese cinco Representantes que solicitasen el ejercicio de este derecho, la Mesa podría cerciorarse de cuánto tiempo querría consumir cada uno.

Sr. RAMA. Bien. Pues supóngase que al Representante a quien se le hiciera esa pregunta contestase: quiero consumir media hora, estoy preparado para hablar durante ese tiempo . . .

Sr. LEUTERIO. La Mesa tendría suficiente discreción para distribuir el tiempo entre los varios solicitantes.

Sr. RAMA. Supóngase Su Señoría que se levantan veinte Representantes a la vez, solicitando el ejercicio de este derecho. Al primero que haya solicitado su turno no le correspondería más que minuto y medio.

Sr. LEUTERIO. Precisamente, por eso digo que necesitamos de esta enmienda. Si no se aprueba esta enmienda, sucederá lo que dice Su Señoría.

Sr. RAMA. Lo que sucederá lo mismo con esa enmienda, porque la Mesa está facultada para distribuir equitativamente el tiempo.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor; pero la Mesa que va a distribuir la media hora, en el caso que hubiese veinte oradores, podría distribuir equitativamente el tiempo, y no creo yo que la Mesa vaya a conceder sólo un minuto de tiempo a cada orador.

Sr. RAMA. Si se diera el caso de que 50 Representantes solicitasen turnos para hablar durante la media hora, ¿cree Su Señoría que la Mesa sería tan

sabia que podría distribuir equitativamente el tiempo?

Sr. LEUTERIO. La Mesa tendría la suficiente discreción para hacer los arreglos necesarios si fuese crecido el número de los que solicitasen turno.

Sr. LAICO. ¿Tendría el Caballero por Mindoro la amabilidad de contestar a algunas preguntas?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor, con mucho gusto.

Sr. LAICO. Contestando Su Señoría hace poco a una de las preguntas formuladas por el Representante por Antique, Sr. Moscoso, dijo que el uso de este privilegio en el Senado no estaba sujeto a la condición impuesta en la enmienda; y una de las razones que Su Señoría adujo, es que en el Senado los legisladores son pocos, mientras que los miembros de la Cámara son muchos. Ahora bien; en el Senado tienen una hora entera, o sea la primera hora. En cambio, en este proyecto de reforma de los Reglamentos, se concede solamente media hora a los Representantes y todavía con la limitación establecida en la enmienda. ¿No le parece a Su Señoría que ya que somos en número quizás cuádruple del número de legisladores del Senado, en vez de concedernos media hora, se enmiende el proyecto de resolución en el sentido de que se nos conceda una hora, y así se podría quitar la condición propuesta en la enmienda que dice lo siguiente: Siempre que así lo haya comunicado por escrito a la Secretaría con un día de anticipación?

¿No cree Su Señoría que eso sería más liberal y daría oportunidad a todos?

Sr. LEUTERIO. La cuestión de si debe ser media hora o una hora, no lo ha tenido en consideración el Comité. En la misma resolución se fija el plazo de media hora. Pero yo quiero contestar a Su Señoría que cuanto más se reduzca el tiempo para nosotros, tanto más se necesita dictar reglas para regular su ejercicio. Si se nos concediesen dos horas, por ejemplo, entonces no habría necesidad de esta limitación, porque siempre habría medios disponibles para la Mesa, de distribuir equitativamente el tiempo aunque fuesen cuatro, cinco o diez los que solicitaren turnos. Pero siendo menor el tiempo, es mejor que se regule.

Sr. LAICO. Estoy conforme con el criterio de Su Señoría. Pero mi idea es que en vez de que se nos conceda media hora, se nos conceda una hora, sin sujetar el uso de este privilegio a la condición impuesta en la enmienda.

Sr. LEUTERIO. Creo que aunque se ponga una hora se debe adoptar esta enmienda, porque con media hora más no se podría asegurar que todos puedan hablar durante el tiempo necesario. Porque una hora solo tiene sesenta minutos, y si se levantan diez, les corresponderían seis minutos. Mientras más reducido sea el tiempo concedido en este proyecto, mayor reglamentación se necesita para la recta distribución del tiempo que se ha de usar.

Sr. LAICO. Por eso digo, que si se fijase una hora en vez de media hora, habría menos necesidad de reglamentar el tiempo. ¿No cree Su Señoría que por vía de ensayo debíamos fijar primero una hora, sin la condición impuesta en la enmienda; y cuando veamos que no es suficiente una hora, y hay necesidad de reglamentar, entonces es cuando se debe poner esa limitación? Cree que Su Señoría convendrá conmigo en que solamente en los comien-

zos es cuando habrá muchos que harán uso de la palabra, porque todavía muchos de ellos tienen ideas y sentimientos ocultos, de los cuales no han dado conocimiento aun a la Cámara; pero después, cuando hayan hablado muchos, ya serán pocos los que hagan uso de este privilegio.

Sr. LEUTERIO. En cuanto a la necesidad de hacer un ensayo, yo no soy partidario, Caballero por Laguna, de que se llegue a ese extremo.

Sr. SISON. ¿Podría formular a Su Señoría algunas preguntas?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor, y contestaré con mucho gusto.

Sr. SISON. Yo entiendo que de adoptarse esta enmienda, se daría un privilegio exclusivo a cada Representante que quiera hacer uso de la palabra, de tal forma que ningún miembro de la Cámara de Representantes podría interrumpirle durante el tiempo que emplee el citado Representante.

Sr. LEUTERIO. La cuestión de interrupción depende del Caballero que tiene el uso de la palabra. Si él quiere contestar, podrá ser interrumpido, y si no quiere contestar, naturalmente que no.

Sr. SISON. ¿El privilegio que adquiriera el Representante, de adoptarse esta resolución, sería exclusivo?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor, sería exclusivo, como exclusivo es el privilegio de cualquiera de los miembros de la Cámara cuando hablan en el *floor*.

Sr. SISON. ¿No cree Su Señoría que de adoptarse la enmienda propuesta por el Comité, ésta impediría que algunos Representantes que quieran contestar, por ejemplo, a una alusión indirecta, pierdan la oportunidad de hacerlo?

Sr. LEUTERIO. Creo que no ha de llegar a darse ese caso, por dos motivos: en primer lugar, porque la naturaleza de esta disposición reglamentaria, no es precisamente para suscitar discusiones entre los miembros de la Cámara sino permitir a un miembro de la Cámara que hable sobre cualquier asunto que él crea conveniente; en segundo lugar, Su Señoría sabe muy bien que no se permiten alusiones a ningún miembro de la Cámara, ni a ningún miembro del Senado. De modo que no se pueden dar esas alusiones; pero si la naturaleza del asunto de que se está hablando requiere contestación por otro miembro, éste tiene otro día para hacerlo, o sea el día siguiente.

Sr. SISON. Pero suponiendo que el Representante que tenga interés sobre el asunto de que ha hablado el otro, no quiera perder la oportunidad de contestarle en seguida, ¿no cree Su Señoría que mediante esa enmienda propuesta por el Comité, quedaría impedido de hacer uso del privilegio?

Sr. LEUTERIO. Es que siempre podría estar impedido, porque puede haberse concedido al primero todo el tiempo. Suponiendo que no haya más que un solicitante a quien se le ha concedido la media hora, entonces ¿qué le queda al otro para contestar?

Sr. SISON. Pero precisamente el espíritu del proyecto de resolución, tal como ha sido presentado, es dar oportunidad a cualquier miembro de la Cámara para que pueda hablar, contestar o corregir las malas informaciones en que pueda basarse un miembro que quiera hacer uso de este privilegio.

Sr. LEUTERIO. Sí, pero lo que digo es que si se

le concede a uno toda le media hora, ya no habrá tiempo para contestar.

Sr. SISON. Supóngase Su Señoría que el que quiere hacer uso del privilegio de hablar sobre un asunto que crea conveniente, no consuma todo el tiempo concedido por los reglamentos, ¿no cree Su Señoría que de adoptarse la enmienda propuesta por el Comité, se vería impedido cualquier otro miembro de la Cámara, de hacer uso de un privilegio que según el espíritu de ese mismo proyecto se quiere otorgar a cualquier miembro?

Sr. LEUTERIO. No, señor; porque suponiendo que quede parte de ese tiempo de media hora y haya otro miembro que quiera contestar, siempre tenemos un gran recurso, que es el consentimiento unánime, para que se le permita hablar durante el resto del tiempo.

Sr. SISON. Bien, ¿pero no corre el peligro de no poder hablar? Porque Su Señoría sabe que son muy raros los casos en que se consigue un consentimiento unánime de la Cámara para considerar un asunto; y para no correr ese peligro ¿no sería mejor no introducir esta enmienda?

Sr. LEUTERIO. Siempre existirán los motivos que ya dije, y esta regla permitirá mejor el ejercicio de este derecho.

Sr. SISON. Si es cuestión de reglamentar el tiempo que cada uno puede usar, ¿por qué no especificar dos o cinco horas, por ejemplo, antes del comienzo de la sesión?

Sr. LEUTERIO. Siempre que se haga esto antes de la sesión, es lo mismo.

Sr. VALDÉS LIONGSON. Señor Presidente, para una información del orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. VALDÉS LIONGSON. El tiempo de media hora que se concede a cada Representante, ¿no se entiende acaso prorrogable, para el caso de que el orador quisiese disponer de mayor tiempo, con el consentimiento unánime de la Cámara?

Sr. LEUTERIO. Con el consentimiento unánime de la Cámara, sí, señor.

Sr. VALDÉS LIONGSON. Nada más.

Mr. MARCOS. In line 7, the resolution says: "Orden de Asuntos, sobre cualquier asunto que juzgue oportuno". Do I understand, then, that they will be at liberty to talk on any question which they feel like talking about?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor, sobre cualquier asunto de cualquiera clase.

Mr. MARCOS. Would it not then be much better if we inserted between the words "asunto" and "que," this phrase: "de interés público"?

Sr. LEUTERIO. Personalmente, no tengo inconveniente, pero con eso limitaríamos demasiado el tema. Creo que debemos dejar a la discreción de los miembros el escoger el tema.

Mr. MARCOS. Well, do I understand then that we can talk also on personal matters?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Mr. MARCOS. By the way, who is going to decide the subject to be discussed?

Sr. LEUTERIO. Tengo entendido que en el Senado Americano ha habido casos en que un Senador ha hablado de los agravios que le hiciera cierta prensa,

y esto es puramente personal. Es perfectamente reglamentario hablar en esa forma. Como decía, es mejor dejar a la discreción de cada miembro el escoger el asunto de que quiera hablar.

Mr. MARCOS. In line 10, it says "tiempo disponible entre los Representantes que han anunciado." According to some of these interpellations—and to your statement lately, there may occur an instance in which 10, 20, or 30 Representatives register their desire to speak on a certain matter. Would it not then be much better to limit the number in this way; insert, for example, between the words "los" and "Representantes," "tres primeros," and then followed by this expression: "reservándose a los demás su derecho de hablar en los días sucesivos"?

Sr. LEUTERIO. No creo que sea necesario eso; si al fin no se puede saber cuánto tiempo estaría hablando un Representante, es mejor que no haya eso. No creo que debe limitarse a los tres primeros, porque pueden hablar cinco. En el Senado Americano, en una hora han hablado ocho, porque protestaban contra la publicación de cierta prensa, y cada uno se levantaba y decía que lo que consignaba la prensa no era cierto y con eso terminaba el acto.

Mr. MARCOS. Well, . . . for example there are 20 representatives who registered their desire to talk on certain matter?

Sr. LEUTERIO. En ese caso, la Mesa puede hacer los mejores arreglos sin necesidad de decir que en los días sucesivos tendrán que hablar los demás.

Sr. ALMEIDA. Señor Presidente, para algunas preguntas parlamentarias al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. ALMEIDA. ¿No es cierto que el objeto de la enmienda es en cierto modo proteger a los miembros, para que no se les pueda adelantar nadie, es decir, para que el Presidente no pueda regirse por favoritismos y escoger a quién conceder el uso de ese privilegio, como generalmente sucede aquí?

Sr. LEUTERIO. En primer lugar, no se ha tenido en cuenta aquí ningún favoritismo, puesto que el que tiene el honor de hablar y el Comité no tienen conocimiento de que se haya establecido esa práctica; pero sí, se trata de proteger y hacer más viable el ejercicio de este derecho.

Sr. ALMEIDA. ¿Con la aprobación de esta enmienda quiere decir Su Señoría que el Speaker o el que presida entonces la Cámara, podrá dividir el tiempo entre todos los que hayan solicitado el uso de ese privilegio?

Sr. LEUTERIO. No es que podrá dividir, sino que es su obligación dividir el tiempo.

Sr. ALMEIDA. Llamo su atención al hecho de que según los reglamentos, cuando algún miembro de la Cámara está en el uso de la palabra, nadie puede quitarle ese derecho hasta que él ceda el *floor* a otro, ¿no es cierto?

Sr. LEUTERIO. Mientras está hablando.

Sr. ALMEIDA. ¿No cree Su Señoría que la enmienda estaría en pugna con los reglamentos actualmente vigentes?

Sr. LEUTERIO. No, señor.

Sr. ALMEIDA. ¿No es cierto que cuando uno está hablando y no desea ceder a otro el turno, ninguno puede quitarle ese derecho, ni la Mesa?

Sr. LEUTERIO. Una vez pasada su hora, no puede ya continuar hablando. Su Señoría se refiere al caso de uno que está sosteniendo algún proyecto o alguna moción, y no es éste el caso.

Sr. ALMEIDA. ¿No cree Su Señoría que es lo mismo?

Sr. LEUTERIO. No, señor, la naturaleza de esta propuesta enmienda a los reglamentos es diferente: es para permitir que cualquier miembro pueda hacer uso de la palabra dentro de la primera media hora y hablar de cualquier asunto, aun cuando no se refiera a la Cámara, pues inclusive puede hablar de sus amarguras, si quiere.

Sr. ALMEIDA. ¿No cree Su Señoría que es un poco embarazoso para un miembro de la Cámara que desea hacer uso de este privilegio, tener que anunciar su propósito al Secretario, y estar sujeto a la inspección de cualquiera, de los periodistas por ejemplo, y publicar después que en tal día Fulano va a hablar, y en otro día Mengano, para atraer a la gente?

Sr. LEUTERIO. No hay ninguna supervisión sobre eso, puesto que no se dice tampoco el asunto que va a ser tratado.

Sr. ALMEIDA. En ese caso se pondría en ridículo a cualquier miembro de esta Cámara. ¿No cree Su Señoría que este privilegio se debe conceder, para que todos puedan levantarse aquí a su gusto, sin anunciarlo a nadie?

Sr. LEUTERIO. ¿Es que Su Señoría cree que no podrían hacerlo, si lo piden para un día determinado?

Sr. ALMEIDA. ¿Cree Su Señoría que al aprobarse esta resolución con esta enmienda, todos los miembros de esta Cámara harían uso de este privilegio?

Sr. LEUTERIO. Es posible.

Sr. ALMEIDA. ¿No es verdad que en el Senado, hasta ahora nadie ha hecho uso de este privilegio más que uno?

Sr. LEUTERIO. Ha habido varios.

Sr. ALMEIDA. ¿Cómo es que la enmienda tiende a remediar una cosa que todavía no ha sucedido? ¿No cree Su Señoría que sería más prudente aprobar la resolución sin enmienda, y si surge este inconveniente después, enmendarla, y no curar la enfermedad antes de que ésta sobrevenga?

Sr. LEUTERIO. No es eso: se propone esta enmienda para prevenir los casos en que se puede impedir, de una manera o de otra, el ejercicio del derecho que se trata de conceder por esta enmienda de los reglamentos.

Sr. PALARCA. Señor Presidente, para algunas preguntas parlamentarias al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. PALARCA. A juzgar por lo que he oído de los demás Representantes, toda la cuestión estriba en que no habrá tiempo material para cada Representante que solicite este privilegio, ¿no es así? ¿No cree Su Señoría que sería preferible insertar una enmienda al proyecto, en el sentido de destinar un día entero de sesión para este privilegio? Ya que tenemos el sábado que siempre lo perdemos, ¿por qué no destinamos ese día para todos los Representantes? Porque esto parece ser una escuela parlamentaria, y si es así, destinemos el día de sábado para usar

de este privilegio y los demás días podemos dedicar los trabajos de legislación.

Sr. LEUTERIO. Creo que es contra la naturaleza de las sesiones. Las sesiones se prescriben por la Ley Constitucional, para despachar los trabajos de la Cámara.

Sr. PALARCA. ¿Y esto no constituye trabajo de la Cámara?

Sr. LEUTERIO. No constituye prácticamente trabajo de la Cámara.

Sr. PALARCA. Entonces sería ilegal.

Sr. LEUTERIO. No, señor, porque el propósito es permitir a cualquier miembro que hable sobre un asunto que él crea conveniente comunicar a la Cámara.

Sr. PALARCA. ¿No cree Su Señoría que para obviar este inconveniente de tener el Speaker que distribuir el tiempo, sería mejor dar a cada Representante todo el tiempo necesario en un día de sábado aunque termine su discurso ya de noche, y así todo el mundo podría decir lo que le dé la gana?

Sr. LEUTERIO. Entonces, no sería sesión de la Cámara.

Sr. PALARCA. ¿Cómo no? Después de la lectura del Orden de Asuntos, se intercala eso.

Sr. LEUTERIO. No sé si puede hacerse eso.

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

El PRESIDENTE. Se suspende la sesión.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

Se reanuda la sesión de la Cámara.

Sr. PERFECTO (G.). Señor Presidente, pido la palabra.

El PRESIDENTE. ¿Ha terminado el Caballero por Míndoro su ponencia?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Manila.

DISCURSO EN PRO, DEL SR. PERFECTO (G.)

Sr. PERFECTO. Señor Presidente, quiero aprovechar esta oportunidad para expresar la inmensa satisfacción que me produce la consideración de la presente enmienda al Reglamento. En realidad, estamos presenciando ahora una de las mayores conquistas de la libertad de palabra. Tenemos un reglamento, señor Presidente, que según tengo entendido, viene rigiendo las deliberaciones de la Cámara de Representantes desde 1907, casi sin enmienda. Este reglamento fué objeto de varias propuestas enmiendas en la Sexta Legislatura, pero no obstante las órdenes y las resoluciones adoptadas, para que el Comité de Reglamentos rindiese su informe, el informe se rindió a última hora, cuando ya no tenía objeto. Hoy estamos en la Séptima Legislatura. La enmienda que hoy se considera se sometió en el primer período de sesiones de esta Legislatura, pero naufragó; pero afortunadamente, hoy, la situación ha cambiado. El reglamento que se consideraba como un algo intangible, hoy es objeto de enmienda, y el hecho de que no se haya levantado ningún caballero de esta Cámara para oponerse a esta enmienda, puede considerarse como augurio de que la misma será aprobada. Y al expresar ahora mi satisfacción por este resultado,

deseo recordar que tal vez no haya Representante que esté más interesado en la enmienda que está bajo nuestra consideración, que el que está hablando ahora. Tal vez ningún Representante ha sufrido tanto por la aplicación del Reglamento que estamos enmendando. No quiero recordar lo que he tenido que afrontar en la Sexta Legislatura por el carácter, que podríamos llamar tiránico, de la Cámara; pero hoy, afortunadamente podemos respirar un poco, y es tanto más grande mi satisfacción en este momento, porque puedo al menos contribuir en algo a esta conquista de la palabra, de la misma manera que fué grande mi satisfacción cuando no obstante haber sufrido tanto por las persecuciones de que fui objeto cuando manejaba la pluma en la Prensa, contribuí en algo a que la libertad de la prensa se cimentara en nuestro país.

Sr. AQUINO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. PERFECTO (G.). Estoy a la disposición del Caballero por Tárlac.

Sr. AQUINO. Desearía solamente saber del orador, si al usar la palabra "tiránico" da a entender con ella que se ha hecho indebido uso del Reglamento, o se ha hecho una aplicación indebida del mismo; o es que tan sólo ha querido manifestar que se ha aplicado estrictamente ese Reglamento.

Sr. PERFECTO (G.). Yo he aplicado la palabra "tiránico" al Reglamento. El Reglamento es tiránico para mí.

Sr. AQUINO. Lo que yo quería saber de Su Señoría es su idea sobre el particular, y saber si se ha aplicado ese Reglamento estrictamente, o abusivamente.

Sr. PERFECTO (G.). Prefiero no contestar al primer punto, o sea la aplicación del reglamento. Esa es una cuestión que no está bajo la consideración de la Cámara; pero lo que yo puedo decir es que el Reglamento en sí, tal como está redactado, es bastante tiránico. No quiero afirmar ni negar ahora, si se aplicó tiránicamente. Lo que puedo decir es que he pasado por una prueba muy difícil en la aplicación de ese Reglamento.

Señor Presidente, por los motivos expuestos, pido que se apruebe el proyecto de resolución.

El PRESIDENTE. La cuestión ahora en orden son las enmiendas del Comité.

ENMIENDA AVELINO A LA ENMIENDA DEL COMITÉ

Sr. AVELINO. Señor Presidente, para una enmienda a la enmienda No. 1 del Comité. Propongo que se suprima esta enmienda del Comité y se inserte en su lugar lo siguiente:

Suprimase todo lo que aparece en las líneas 8 al 11 y en su lugar insértese lo que sigue:

"Si hubiese más de un Representante que deseara hacer uso de este privilegio, el primero que lo haya solicitado tendrá derecho preferente sobre los demás. Si después de consumido su turno, quedase aún tiempo sobrante, podrá consumirlo el segundo que lo haya solicitado y así sucesivamente. Si quedasen aún turnos registrados una vez consumida la media hora, se reservarán por el mismo orden para las siguientes sesiones."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. LEUTERIO. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (Silencio.) La Mesa no oye nin-

guna. Aprobada. ¿Hay alguna objeción a la segunda enmienda del Comité? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

ENMIENDA PALARCA AL PROYECTO

Sr. PALARCA. Señor Presidente, para una enmienda al proyecto. Pido que en la línea 6, se supriman las palabras "la primera media hora" y en su lugar, se ponga lo siguiente: "todo el tiempo destinado a sesión"; y detrás de la palabra "oportuno," línea 7, se inserte lo siguiente: "Este privilegio se entiende tan sólo concedido en cada día de sábado laborable."

Sr. CONFESOR. Para una cuestión de orden. Creo que la enmienda del Caballero por Tárlac está fuera de orden, porque ya hemos pasado esa parte del proyecto.

El PRESIDENTE. Solamente es aplicable esa regla cuando se discute un proyecto, artículo por artículo, pero en un proyecto de esta naturaleza, en que se permite presentar la enmienda a cualquier artículo,

no es aplicable esa regla. ¿Qué dice el Comité sobre la enmienda propuesta por el Caballero por Tárlac?

Sr. LEUTERIO. Pedimos que se vote la enmienda.

El PRESIDENTE. Los que estén en favor de la enmienda, que digan *sí*. (*Una minoría: Sí.*) Los que estén en contra, que digan *no*. (*Una mayoría: No.*) Rechazada. ¿Está dispuesta la Cámara a votar el proyecto de resolución?

La CÁMARA. *Sí*.

El PRESIDENTE. Los que estén en favor del proyecto, tal como ha quedado enmendado, que digan *sí*.

La CÁMARA. *Sí*.

El PRESIDENTE. Los que estén en contra, que digan *no*. (*Silencio.*) Aprobado. ¿Mociones?

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Sr. AQUINO. Señor Presidente, pido que se levante la sesión.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, se levanta la sesión.

Eran las 6.50 p. m.